



Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
Oficina de Logística Control Patrimonial



INFORME OLC/GA/SATT N° 632-2016

A. : C.P.C. CELIA RODRIGUEZ SEMINARIO
Gerente de Administración

DE : Abg. Dany R. Galvez Cabanillas
Responsable Oficina de Logística y Control Patrimonial

ASUNTO : EVALUACIÓN DE DISPOSICIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO
RAEE

REFERENCIA : Resolución de Gerencia General N°252-2016-SATT

FECHA : 18 de Octubre del 2016.



Por medio de la presente me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez remitir a su Despacho el Informe Técnico, sustentando la donación de los 479 bienes informáticos calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, dicho Informe es elaborado de la siguiente manera:

ACTO DE PROCEDIMIENTO

BIENES CALIFICADOS COMO RAEE	DONACION
------------------------------	----------

I. DATOS GENERALES:

NOMBRE DE LA ENTIDAD	SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE TRUJILLO
DIRECCION	JR. BOLIVAR N° 538 - TRUJILLO
UBICACIÓN	CENTRO DE TRUJILLO
TELEFONO	044-481700

II. DOCUMENTACION DE BAJA QUE SE ADJUNTA:

- Informe OLC/GA/SATT N°499-2016
- Informe GA/SATT N°311-2016
- Informe N°99-2016-OCO/GA/SATT
- Informe OAL/GG-SATT N°574-2016
- Resolución de Gerencia General N°252-2016-SATT
- Informe GA/SATT N°385-2016

III. DOCUMENTACION DE DONACION QUE DEBERA ADJUNTAR LA EMPRESA RAEE:

Para el procedimiento de Gestión Adecuada de los Bienes Muebles calificados como RAEE, deberá adjuntar la Empresa RAEE lo siguiente:



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DE TRUJILLO

PROVEIDO DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN

Remitido a: *Legislación*

Para :

*Sinodal remanente a las
empresas RAE de duración
de los temas informáticos
bajo la causal RAE*

Fecha: *18-10-16*

[Signature]
C.P.C. Celia M. Rodríguez Sambrano
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
SATT



Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
Oficina de Logística Control Patrimonial

1	SOLICITUD DE DONACION DEBIDAMENTE SUSTENTADA	X
2	CONSTANCIA DE INSCRIPCION VIGENTE EN LA GERESA COMO EPS-RS o SISTEMA DE MANEJO RAEE	X
3	RELACION DE BIENES DADOS DE BAJA	X
4	COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	X
5	CERTIFICADO DE VIGENCIA DE PODER	X

IV. BASELEGAL:

- ✓ Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales.
- ✓ Decreto Supremo N°007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N°29151 y sus modificatorias aprobadas con los Decretos Supremos N° 007-2010-VIVIENDA y N° 013-2012-VIVIENDA.
- ✓ Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos, modificada por el Decreto Legislativo N° 1065.
- ✓ Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM, que aprueba el ROF de la SBN.
- ✓ Resolución N° 026-2013/SBN, que aprueba la Directiva N° 003-2013/SBN

V. ANTECEDENTES:

- a. Con Informe OTI/GA/SATT N°246-2016, de fecha 05 de agosto de 2016, el Responsable de las Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones comunica la evaluación Técnica de los bienes informáticos que se encuentran en estado obsoleto y desfasado.
- b. Con Informe GA/SATT N°311-2016, de fecha 29 de agosto de 2016, se remite la Información a la Gerencia General para su revisión y aprobación.
- c. Con Informe OLC/GA/SATT N° 579-2016, de fecha 27 de setiembre de 2016 alcanza el valor contable detallado de los bienes patrimoniales RAEE
- d. Con INFORME OAL/GG - SATT N°574-2016, de fecha 04 de octubre de 2016, el Responsable de esta Oficina da opinión favorable y viable para dar de baja a los bienes patrimoniales por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
- e. Mediante Resolución de Gerencia General N°252-2016-SATT, de fecha 04 de octubre de 2016, en su **ARTICULO PRIMERO** aprueba la baja de bienes patrimoniales del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo por la causal de RAEE, cuyo valor neto asciende a S/.1,881.73 (MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 73/100 SOLES); y por ende se encuentran ubicados en el sótano de la Sede Central - JR. BOLIVAR N° 538 - TRUJILLO, a cargo de la Oficina de Logística y Control Patrimonial, estos bienes se encuentran en desuso y se prevé que permanezcan así por tiempo indeterminado, debido a que se renueva los equipos informáticos de las diferentes áreas del SATT



VI. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES:

La denominación y características de los cuatrocientos setenta y nueve (479) bienes muebles propuestos para disposición final - Donación se encuentran en la ficha de



**Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
Oficina de Logística y Control Patrimonial**

descripción de bienes Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, que forma parte integrante del presente informe.

VII. ANALISIS Y EVALUACION:

- a. Del análisis de la documentación que contiene y sustenta el presente informe, los 479 bienes muebles dados de baja, identificados, clasificados, calificados y acopiados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, requieren ser donados a empresas autorizadas, de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 003-2013/SBN, con la finalidad de que sean procesados de manera responsable, garantizando que los componentes contaminantes peligrosos sean correctamente tratados y dispuestos a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población en general.
- b. El Decreto Supremo N° 001-2012-MINAM "Reglamento Nacional para la Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", en el numeral 1 del anexo 1, define a los aparatos Eléctricos y Electrónicos - (AEE) como aparatos que para funcionar necesitan corriente eléctrica o campos electromagnéticos, así como los dispositivos necesarios para generar, transmitir y medir tales corrientes y campos; de igual forma el numeral 25 define a los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), como aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- c. Con Directiva N° 003-2013/SBN "Procedimientos para la gestión adecuada de los bienes muebles estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE", en su literal n) del numeral 5.1 define a RAEE como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia y que se convierten en residuos.
- d. El numeral 6.2.1 de la Directiva N° 003-2013/SBN define la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, como el acto de disposición mediante el cual la Entidad dispone transferirlos gratuitamente a favor de la EPRS-SR y/o ECRS registrados ante DIGESA, DIRESA, GERESA.
- e. Los Bienes Muebles dados de baja por las causales de mantenimiento o reparación onerosa, obsolescencia técnica y los considerados como RAEE, se encuentran inoperativos con fallas y defectos por haber superado su vida útil, cuyo costo del mantenimiento o de reparación resultaría significativa en relación a su valor real del mercado.
- f. Complementariamente, el Numeral 6.3 Apéndice 6.3.1 de la precitada Directiva nos define que, cuando los operadores de RAEE o los sistemas de manejo RAEE no manifiesten su interés en ser beneficiarios de la donación en un plazo de 60 días hábiles de notificados, la entidad queda autorizada para realizar otros actos de disposición en el marco de la Ley N° 29151 y su Reglamento.
- g. Corresponde al Servicio de Administración Tributaria de Trujillo - SATT, generadora de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos - RAEE cumplir con las políticas de Estado, a fin de prevenir impactos negativos al medio ambiente y asegurar la protección de la salud de la población, por lo que se encuentra





**Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
Oficina de Logística y Control Patrimonial**

obligado realizar la disposición final de los 479 bienes muebles dados de baja calificados como RAEE, mediante la donación a favor de una EPS-RS y/o EC-RS, debidamente autorizado por DIGESA o DIRESA, GERESA que asegure el eficaz manejo de los mismos ejecutando los planes y tratamientos en forma adecuada en concordancia con la normatividad vigente de los procedimientos regulados por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales y el Ministerio del Medio Ambiente.

VIII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS:

a. Observaciones:

- ✓ La Resolución de Gerencia General del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT que autoriza el acto de disposición final – Donación de los bienes muebles calificados como RAEE será notificado al Órgano de Control Institucional – OCI, en un plazo no menor de tres (03) días hábiles previos al acto de entrega recepción de los bienes muebles materia de la donación a fin de que un representante participe en calidad de veedor. Los actos se llevaran a cabo aun en ausencia del veedor.
- ✓ Cabe indicar, que en el supuesto de que varias empresas operadores de RAEE manifiesten su interés de ser donatarios de los bienes muebles calificados como RAEE, se donara los bienes muebles a la empresa que contesto por escrito en primer lugar, quien deberá presentar a la entidad la documentación que exige la Directiva N° 003-2013/SBN previa evaluación se procederá al acto de donación

b. Comentario:

Los bienes muebles no son de utilidad para el sistema operativo y administrativo del Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, debido a que se encuentran en mal estado de conservación, cuyo mantenimiento o reparación resultaría onerosa para la Institución.

IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:

a. Conclusiones:

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que el Servicio de Administración Tributaria de Trujillo – SATT, cuenta con 479 bienes muebles dado de baja con Resolución de Gerencia General N°252-2016-SATT por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, clasificados y apilados en el sótano de la Sede Central - JR. BOLIVAR N° 538 – TRUJILLO, los mismos que constituyen Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que la disposición final de donación debe ser aprobada a favor de una empresa EPS-RS y/o EC-RS debidamente autorizada, que manifieste por escrito su interés en la donación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 003-2013/SBN .





**Servicio de Administración Tributaria de Trujillo
Oficina de Logística y Control Patrimonial**

b. Recomendaciones:

Recomendar la transferencia en la modalidad de donación de cuatrocientos setenta y nueve (479) bienes muebles dados de baja calificada como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, descritos en la ficha de descripción de bienes Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, a fin de cumplir con la disposición final de los bienes muebles dados de baja.

De acuerdo al numeral 6.2 de la Directiva N° 003-2013/SBN, se recomienda comunicar en un plazo no mayor de 15 días hábiles contados a partir de la expedición del Informe Técnico que sustente la donación de los bienes muebles calificados como RAEE a las empresas autorizadas como operadores RAEE a fin de que manifiesten por escrito su interés de ser beneficiarios de la donación de los bienes calificados como RAEE.

Realizar la publicación en la página Web de la institución (www.satt.gob.pe) el Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE.

Concluida la etapa de Publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación, el expediente administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente será remitido a la Gerencia General, recomendando la Aprobación de la donación a favor del Operador RAEE que resulte favorecido.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,


Abog. Dany R. Galvez Cabanillas
CALL. N° 5068
Resp. Oficina de Logística
y Control Patrimonial
SATT

C.c

Archivo